

# Evaluación específica del Desempeño del Fondo Metropolitano

Ejercicio Fiscal 2017

Diciembre  
2018



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA  
DE FINANZAS





**Evaluación Específica del Desempeño**

**Fondo Metropolitano**





## GLOSARIO DE TÉRMINOS

- ▶ **AGEB´S:** Áreas Geoestadísticas Básicas.
- ▶ **AGU:** Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.
- ▶ **ASM:** Los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, las debilidades, las oportunidades y las amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo.
- ▶ **CDMX:** El Gobierno de la Ciudad de México.
- ▶ **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- ▶ **Convenio:** Convenio del Fondo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2017.
- ▶ **DOF:** Diario oficial de la Federación,
- ▶ **Evaluación Específica del Desempeño:** Evaluación que muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de Indicadores de resultados, de servicios y de gestión.
- ▶ **FONMETRO:** Fondo Metropolitano.  
**Indicador de Gestión:** Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los Indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.
- ▶ **Indicador Estratégico:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye Indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.
- ▶ **Indicadores de Desempeño:** Los Indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los Indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.
- ▶ **IRS:** Inventarios de Residuos Sólidos.
- ▶ **LDF:** Ley De Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ▶ **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ▶ **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Gobierno de la  
Ciudad de México

## Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano Ejercicio Fiscal 2017



- ▶ **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ▶ **Lineamientos:** Los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano.
- ▶ **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- ▶ **PEF 2017:** Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.
- ▶ **PMG:** Programa de Mejora para la Gestión en donde se observa la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, a su vez su clasificación, ya sea específico, institucional, interinstitucional o intergubernamental.
- ▶ **SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.
- ▶ **SEDEMA:** Secretaría de Medio Ambiente de la CDMX.
- ▶ **SFU:** Sistema de Formato Único. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. 4º. Trimestre.
- ▶ **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ▶ **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ▶ **SOBSE:** *Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX.*
- ▶ **STC-METRO:** Sistema de Transporte Colectivo Metro de la CDMX.
- ▶ **TESOFE:** La Tesorería de la Federación
- ▶ **URG:** Unidades Responsables del Gasto, son las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades, Órganos Autónomos y de Gobierno que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad.
- ▶ **UPCP-SHCP:** La Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.



## Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano Ejercicio Fiscal 2017



### RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo Metropolitano, responde a la Política de Desarrollo Regional del gobierno federal, cuyo propósito es impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos<sup>1</sup>.

El destino de los recursos del Fondo Metropolitano, de acuerdo con el artículo 11 del PEF 2017<sup>2</sup>, son: estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

En ese sentido, durante el ejercicio fiscal 2017, se ejecutaron un total de 8 proyectos, 7 de ellos financiados con recursos del 2016 y uno con recursos del 2017. Los cuales fueron ejecutados a través de la AGU, SOBSE, STC-METRO, SEDEMA y a través del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

Del proyecto financiado con recursos del ejercicio fiscal 2017, se concluyó al reportar un 100% en su avance físico. Es preciso mencionar que, el recurso se ejecutó conforme a su normatividad aplicable.

Referente al ejercicio de los recursos del Fondo Metropolitano durante el ejercicio fiscal 2017, se observó que, de manera general, el presupuesto modificado disminuyó considerablemente en el 2017 en un 65.47% con respecto al 2016, además de que, en ninguno de los dos años analizados, se devengó el presupuesto modificado al 100%. ya que para el ejercicio fiscal 2016 se devengó el 68.89% del recurso y para 2017 el 86.32%.

En cuanto a la cobertura de atención, en los Lineamientos de Operación del FONMETRO 2017, se indica que la población objetivo es la que se encuentra asentada en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que forman parte de las zonas metropolitanas.

También se menciona que el Consejo Metropolitano será el órgano colegiado que defina los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el desarrollo de cada zona metropolitana, y una instancia de interés público y beneficio social que apoyará la planeación, promoción y gestión del desarrollo metropolitano y regional; y que es quien establece los criterios para asignar prioridad y prelación a los estudios, programas y/o proyectos que, en congruencia con el plan o programa metropolitano correspondiente, se presentarán a consideración del Subcomité y del Comité para su ejecución; así

1 Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

2 Presupuesto de Egresos de la Federación 2017. Recuperado de:  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5463184&fecha=30/11/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5463184&fecha=30/11/2016)



como realizar, en su caso, la justificación relativa a aquellos estudios, programas y/o proyectos que no se vayan a ejecutar dentro del espacio territorial de la zona metropolitana pero que, con base en las evaluaciones de costo y beneficio, impacto económico, social o ambiental, y de conformidad con los programas de desarrollo regional, metropolitano, urbano y de ordenamiento del territorio, se acredite su pertinencia y contribución al desarrollo de la zona metropolitana correspondiente.

Sin embargo, el ente ejecutor de los recursos durante el fondo ejercicio fiscal 2017, no informa sobre la estrategia de cobertura y su justificación; y tampoco se observa tal información en la página oficial correspondiente al Fondo.

Con respecto al cumplimiento de objetivos y metas, se identifica una MIR Federal del Fondo Metropolitano en donde se calcula el porcentaje de los recursos transferidos a las Zonas Metropolitanas para la realización de obras públicas, estudios o proyectos de inversión, y que, para el caso de la Zona bajo estudio, se identifican 507 millones de pesos de presupuesto modificado que representan el 16% del total; y el 40% del total asignado al Valle de México.

Asimismo, en la MIR Federal se calcula el porcentaje de avance físico de las obras públicas, estudios o proyectos orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano, realizado a través del Fondo Metropolitano que, para el caso de la zona bajo estudio, se reporta un solo proyecto ejecutado al 100%.

El último indicador de la MIR, solicita el porcentaje de Zonas Metropolitanas que envían su solicitud de recursos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, y que, para el caso de la zona bajo estudio, se identifica que la solicitud de los recursos se envió de acuerdo con las Reglas de Operación.

Cabe señalar que a nivel estatal no se identificó una MIR asociada con los recursos del Fondo, por parte de la Unidad Responsable del Gasto.

Finalmente, y derivado del análisis de fortalezas, debilidades oportunidades y amenazas, los aspectos susceptibles que se sugiere sean mejorados, son los siguientes:

- ✓ Actualizar el manual de Organización de la Agencia de Gestión Urbana donde se identifique las actividades y procesos de gestión de la Unidad responsable del Gasto.
- ✓ Sistematizar procesos institucionales, de acuerdo con las reglas de operación del Fondo, referentes a las atribuciones del Consejo metropolitano, para determinar las áreas de enfoque a beneficiar con el objeto de mejorar la gestión y transparencia de los recursos.
- ✓ Transparentar mediante evidencia documental la forma de ejecución de los proyectos, con el objeto de identificar el ejercicio de los recursos y distinguir entre los proyectos de administración directa y los ejecutados mediante contrato.
- ✓ Exponer de manera oficial el motivo por el cual no se devengó el 100% del recurso y con ello, cumplir con lo solicitado en la normatividad aplicable referente a la transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ Definir y cuantificar las áreas de enfoque, tales como AGEB'S, localidades, colonias, familias, etc., según corresponda, con el objetivo.





# Índice

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>11</b>
<b>Capítulo I. Identificación de las Características del Fondo</b> .....	<b>13</b>
<b>Capítulo II. Orientación a Resultados</b> .....	<b>17</b>
<b>Capítulo III. Operación</b> .....	<b>27</b>
<b>Capítulo IV. Resultado y Ejercicio de los Recursos</b> .....	<b>35</b>
<b>Capítulo V. Seguimiento a Recomendaciones</b> .....	<b>47</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>51</b>
<b>ANEXO 1. Análisis FODA</b> .....	<b>53</b>
<b>ANEXO 2. Aspectos Susceptibles de Mejora</b> .....	<b>57</b>
<b>ANEXO 3. Hallazgos</b> .....	<b>59</b>
<b>ANEXO 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)</b> .....	<b>63</b>
<b>ANEXO 5. Fuentes de Información</b> .....	<b>69</b>
<b>ANEXO 6. Formato de Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo</b> .....	<b>73</b>





## Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano Ejercicio Fiscal 2017



### INTRODUCCIÓN

Con base en el PAE 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 310 el 27 de abril del presente año y, de acuerdo con los Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño de Recursos Federales del Ramo 23, el presente documento contiene el reporte de Evaluación correspondiente al Fondo Metropolitano del Valle de México, ejercicio fiscal 2017, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 bis; I, II, III, IV, V, VI, VII y 25 ter de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

La Evaluación del Fondo Metropolitano del Valle de México, ejercicio fiscal 2017, se centra en el análisis de la eficiencia de las políticas públicas, mediante Indicadores Estratégicos que miden resultados físicos y financieros sobre la ejecución de los recursos e Indicadores de Gestión que miden, entre otros, el avance y cumplimiento de las actividades realizadas para generar los bienes y servicios, así como criterios de focalización, cobertura, calidad y eficiencia de los mismos.

#### **Objetivo General de la Evaluación:**

Evaluar, con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión, el Desempeño y los resultados de la ejecución de los recursos públicos federales correspondientes al año 2017 del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, correspondientes al Fondo de Metropolitano, en la Ciudad de México.

#### **Objetivos Específicos de la Evaluación:**

- Identificar la orientación para resultados del recurso del Ramo 23 sujeto a Evaluación.
- Verificar el cumplimiento de objetivos y metas asociadas a Indicadores Estratégicos y de Gestión.
- Describir los mecanismos de focalización y cobertura de los bienes y servicios financiados con los recursos sujetos de Evaluación.
- Reportar el ejercicio de los recursos respecto al desempeño y los resultados logrados.
- Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.

#### **Metodología:**

La metodología de Evaluación aplicada, está basada en los Términos de Referencia emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante, y de acuerdo con las necesidades de información sobre el Desempeño del Fondo que tiene el gobierno de la Ciudad de México, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas.

La Evaluación se divide en cinco apartados. El primero de éstos, solicita la descripción del Fondo Metropolitano del Valle de México, seguido por 18 preguntas metodológicas divididas en cuatro temas de análisis, que son: Orientación a resultados, Operación, Resultado y ejercicio de los recursos, y seguimiento a recomendaciones. Ésta se realiza a través de un análisis de gabinete, esto es, un análisis



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano Ejercicio Fiscal 2017



valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, Evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros, acopiados por las URG y enviados al Evaluador Externo como fuentes de información, por parte de la Dirección de Evaluación del Desempeño, de la Secretaría de Finanzas de la CDMX; y, mediante el análisis de indicadores de desempeño y con base en la información proporcionada, se analizan y valoran los resultados de la ejecución de los recursos, donde se muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

### **Informe de la Evaluación:**

Cada uno de los temas de análisis se identifican como capítulos que engloban las preguntas metodológicas correspondientes.

Asimismo, en los anexos se incluyen los hallazgos más relevantes de la Evaluación, así como un análisis FODA (Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas) en donde, además, se acompaña cada Debilidad o Amenaza con una recomendación en apoyo a la mejora de la gestión institucional, al tiempo que las recomendaciones se organizan en un formato de clasificación ASM.

Como parte importante de los anexos, el reporte incluye el Formato de Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC); las Fuentes de Información tomadas como evidencia evaluativa; y un formato de alineación del Fondo con los objetivos de Desarrollo.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano  
Ejercicio Fiscal 2017

# Capítulo I. Identificación de las Características del Fondo



Indetec

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas





## Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano Ejercicio Fiscal 2017



### Características del Fondo Metropolitano

El artículo 11, primer párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación<sup>3</sup> para el ejercicio fiscal 2017, establece que los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica; así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas Metropolitanas.

Los objetivos mencionados anteriormente deberán orientarse preferentemente a programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento en las vertientes de desarrollo regional y urbano; ordenamiento territorial; provisión de servicios públicos; y equipamiento ambiental.

El destino de los Recursos Federales del Fondo Metropolitano está relacionado directamente o, fue resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio y los programas ya establecidos para la movilidad no motorizada, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018; así como con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes. Además de estar alineados con los planes estatales y municipales de desarrollo urbano y de los municipios comprendidos en la respectiva zona Metropolitana.

La población objetivo<sup>4</sup> que atendieron los programas y proyectos que operaron con recursos del Fondo Metropolitano se encuentra asentada en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que forman parte de las zonas metropolitanas incluidas en el Anexo 20.4 del PEF 2017.

La zona metropolitana de la CDMX<sup>5</sup> se conforma por las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y un municipio del estado de Hidalgo, que en su conjunto suman una población total de 21,650,668 habitantes de acuerdo con la proyección de población CONAPO, considerándose ésta como población potencial, población objetivo y población atendida en igual cantidad.

3 Presupuesto de Egresos de la Federación, ejercicio fiscal 2017, recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5463184&fecha=30/11/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5463184&fecha=30/11/2016)

4 Lineamientos del Fondo Metropolitano 2017, Capítulo II, Ámbito de Aplicación. recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017)

5 Características del Fondo Metropolitano del Valle de México, Recuperado de: <http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/Metropolitano/index.html>



Gobierno de la  
Ciudad de México

## Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano Ejercicio Fiscal 2017



El Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México<sup>6</sup>, fue el órgano colegiado encargado de definir los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el desarrollo de cada Zona, a fin de contribuir al eficaz y eficiente funcionamiento en la aplicación de los recursos del Fondo, integrado por diversas dependencias del ámbito federal <sup>7</sup>SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano) y la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental que pertenece a SEMARNAT.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinaron a las Zonas Metropolitanas incluidas en el Anexo 20.4 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, con un monto de \$3,240,170,830.00<sup>8</sup> de los cuales, a la Zona Metropolitana del Valle de México le correspondió la cantidad de \$1,262,473,912.00 y que de acuerdo con los reportes trimestrales del SFU<sup>9</sup>, la CDMX reportó un presupuesto modificado de \$507,043,836.6 y un presupuesto ejercido de \$437,729,977.91.

6 Acta de la Primera sesión ordinaria 2017 de consejo para el desarrollo metropolitano del Valle de México. recuperado de: [http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/Metropolitano/docs/actas/consejo\\_desarrollo/2017/Acta\\_Consejo\\_1a\\_Sesion\\_Ordinaria\\_30012017.pdf](http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/Metropolitano/docs/actas/consejo_desarrollo/2017/Acta_Consejo_1a_Sesion_Ordinaria_30012017.pdf)

7 Catálogo de Programas, Fondos y Subsidios Federales para Entidades Federativas

8 Presupuesto de Egresos de la Federación 2017. recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5463184&fecha=30/11/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5463184&fecha=30/11/2016)

9 SFU. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Avance físico financiero. Reporte definitivo 2017. Recuperado de: [http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union).





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano  
Ejercicio Fiscal 2017

## Capítulo II. Orientación a Resultados







## 1. ¿El objetivo de Resultados de impacto o fin del fondo está alineado y contribuye con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018?

### RESPUESTA:

Considerando, que:

- El objeto del Fondo Metropolitano<sup>10</sup> es: *“Promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano: el transporte público y la movilidad no motorizada; así como el ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica; la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; así como coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica”*, con recursos que se destinaron a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura ya sean nuevos o en proceso.
- Que en la MIR Federal del Fondo publicada como parte del PEF 2017<sup>11</sup> tiene como objetivo a nivel de Fin: *“Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas. mediante el incrementó de infraestructura con obras viales y de servicios básicos en las zonas metropolitanas”*, y a nivel Propósito: *“Las Zonas Metropolitanas destinan recursos para llevar a cabo obras públicas, estudios o proyectos orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano”*; y
- Que en 2017 el Fondo tuvo una Institución Ejecutora<sup>12</sup>, que fue la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México (AGU), y que en la información de evidencia no se identifican los Programas Institucionales correspondientes y su alineación al Fondo.

Se analizó la información referente a los proyectos financiados con los recursos del Fondo 2017, así como el PDN 2013-2018 y el PGD 2013-2018, en donde se encontró la alineación y contribución (ver los siguientes cuadros de texto).

Lo anterior, considerando que en los Lineamientos de Operación se describen claramente el tipo de programas y proyectos susceptibles de apoyo, mismos que son coincidentes con los proyectos registrados en el SFU Nivel Proyectos<sup>13</sup>, así como el objeto del Fondo.

En tal sentido, se inicia con la vinculación de los Proyectos con el objetivo Institucional, seguido por la alineación del PGD 2013-2018 con los proyectos financiados con recursos del Fondo; y luego, con los objetivos estratégicos del PND 2013-2018 y, su vinculación con el PDG 2013-2018. Finalmente, el formato solicitado en los Términos de Referencia, se ubica en el Anexo 8.

10 LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano. 2017. DOF 31/01/2017, recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017)

11 Objetivos, Indicadores y metas para Resultados. Recuperado de: <http://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2017/generales>

12 Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Avance Gestión de Proyectos. Informe Definitivo 2017. Recuperado de: [http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

13 SFU Nivel Proyectos. Informe Definitivo 2017.



**ALINEACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MEXICO CON EL OBJETIVO INSTITUCIONAL, REPORTADOS EN EL REPORTE DEFINITIVO DE 2017**

Objeto del Fondo: Ejecución de programas y proyectos orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo urbano para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.

EJECUTORA	MISIÓN O EQUIVALENTE	OBJETIVO / ALINEACIÓN	PROYECTOS
Agencia de Gestión Urbana	Garantizar la coordinación y colaboración eficiente entre las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que tengan a su cargo el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de servicios públicos urbanos, la movilidad y la funcionalidad de la vía pública, así como el uso y/o aprovechamiento del subsuelo y/o el espacio aéreo.	Intervenir oportunamente en los proyectos estratégicos urbanos que demandan alta coordinación institucional y participar en la programación de los calendarios anuales de ejecución de servicios públicos urbanos, obra pública y acciones institucionales a cargo de los entes públicos del Distrito Federal, con objeto de favorecer la prestación de los mismos, así como la funcionalidad de la vía pública y la movilidad.	1. Centros De Transferencia Y Sitios De Disposición Final (2017).

Fuente: LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano. 2017; SFU Nivel Proyectos. Informe Definitivo 2017; y Páginas web de la dependencia ejecutora: [www.agu.cdmx.gob.mx](http://www.agu.cdmx.gob.mx).



**ALINEACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO CON LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO 2017**

**Objeto del Fondo: Ejecución de programas y proyectos orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo urbano para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.**

**PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**

**EJE 4. HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA**

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. RESIDUOS SÓLIDOS**

**OBJETIVO 1.** Alcanzar una mayor educación y cultura ambiental de los habitantes, a efecto de potenciar la participación social en la prevención, minimización, separación y aprovechamiento de los residuos sólidos.

**META 1.** Ampliar y profundizar los programas y estrategias de comunicación y capacitación en el curso de los próximos años, para difundir acciones que orienten y eduquen a la población sobre la importancia de llevar a cabo la prevención, minimización, separación en fuente y aprovechamiento de los residuos sólidos.

**LÍNEA DE ACCIÓN.** Elaborar y aplicar un programa de estímulos a quien cumpla con las estrategias señaladas, en colaboración con la organización vecinal, y concertar con los gobiernos estatales de la ZMVM la adopción de medidas similares en su ámbito territorial.

**OBJETIVO 2.** Fortalecer las condiciones para la prestación del servicio público de limpia, su infraestructura, equipamiento y mobiliario, así como las estaciones de transferencia e instalaciones diversas del sistema de tratamiento de residuos sólidos.

**META 1.** Gestionar la renovación del parque vehicular, así como de las instalaciones, insumos y herramientas del servicio de limpia para hacer más eficientes las condiciones de la recolección de residuos sólidos y fomentar la modernización de la infraestructura para su manejo.

**LÍNEA DE ACCIÓN.** Modernizar la infraestructura para el manejo de residuos sólidos en los sitios de transferencia, tratamiento y disposición final, con tecnologías adecuadas que permitan el máximo aprovechamiento de los materiales.

**META 2.** Desarrollar nuevos proyectos para incidir en el aumento de la captación de residuos especiales.

**LÍNEA DE ACCIÓN.** Obtener un mayor aprovechamiento de los residuos generados en la construcción y demolición para su reutilización y reciclaje, así como garantizar la disposición adecuada de los que no puedan ser aprovechados.

**META 3.** Impulsar una coordinación metropolitana efectiva para el manejo integral de los residuos sólidos.

**LÍNEA DE ACCIÓN.** Establecer una coordinación interinstitucional con otras entidades de gobierno para elaborar e implementar una estrategia conjunta en materia de residuos, definiendo responsabilidades compartidas con las diferentes entidades, órdenes de gobierno, organismos de la sociedad civil y otros organismos establecidos de la ZMVM.

Fuente: Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Publicado en: Gaceta Oficial del Distrito Federal. 11 de septiembre de 2013; LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano., 2017; y SFU. Nivel Proyectos. Informe Definitivo 2017, Fondo Metropolitano.



ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL FONDO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, Y LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018	
Eje IV	México Próspero
Objetivo 4.1.	Mantener la estabilidad macroeconómica del país.
Estrategia 4.1.3	Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades.
Estrategia Transversal 2.	Gobierno Cercano y Moderno.
Programa Sectorial	
Estrategia 6.	Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.
Objetivo 4.	Impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas..
<b>OBJETIVO DEL FONDO METROPOLITANO</b>	Ejecución de programas y proyectos orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo urbano para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.
PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018	
EJE 4.	HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA
<b>Área de Oportunidad 7.</b>	<b>Residuos Sólidos.</b>
OBJETIVO 1.	Alcanzar una mayor educación y cultura ambiental de los habitantes, a efecto de potenciar la participación social en la prevención, minimización, separación y aprovechamiento de los residuos sólidos.
OBJETIVO 2.	Fortalecer las condiciones para la prestación del servicio público de limpia, su infraestructura, equipamiento y mobiliario, así como las estaciones de transferencia e instalaciones diversas del sistema de tratamiento de residuos sólidos.

Fuente: Estrategia Programática PEF 2017; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; U057 Fondo Metropolitano; Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; y LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano, 2017.

Como se puede advertir, dado el tipo de Proyecto y los objetivos estratégicos de desarrollo al que éste se vincula, en todos los casos la alineación se presenta.

A manera de resumen, se elaboró el siguiente cuadro de texto, en donde, en el SFU se identifica la cantidad de 8 proyectos, de los cuáles, 7 son proyectos reportados con recursos del 2016 y, uno corresponde a recursos convenidos en 2017.



TIPO DE PROYECTO REALIZADO / TERMINADO, E INSTITUCIÓN EJECUTORA							
Transportes y Vialidades 1 Proyecto	Otros Proyectos 2 Proyectos	Transporte y Vialidades Urbanización 1 Proyecto	Urbanización 1 Proyecto	Urbanización 1 Proyecto	Urbanización 1 Proyecto	Urbanización 1 Proyecto	TOTAL 8 Proyectos ejecutados en 2017*
Sistema de Transporte Colectivo (METRO)	Secretaría del Medio Ambiente	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	Agencia de Gestión Urbana	Secretaría de Obras y Servicios	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	Agencia de Gestión Urbana	5 Ejecutoras
<b>OBJETO DEL FONDO METROPOLITANO: Promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano: el transporte público y la movilidad no motorizada; así como el ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica; la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; así como coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.</b>							
OBJETIVO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DEL PND 2013-2018 CON EL QUE SE VINCULA:							
MANTENER LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA DEL PAÍS.							
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO DEL PGD 2013-2018 CON LOS QUE SE VINCULA:</b>							
Ampliar y profundizar los programas y estrategias de comunicación y capacitación en el curso de los próximos años, para difundir acciones que orienten y eduquen a la población sobre la importancia de llevar a cabo la prevención, minimización, separación en fuente y aprovechamiento de los residuos sólidos.							
Fortalecer las condiciones para la prestación del servicio público de limpia, su infraestructura, equipamiento y mobiliario, así como las estaciones de transferencia e instalaciones diversas del sistema de tratamiento de residuos sólidos.							

\*Proyectos ejecutados con recursos 2016 y con recursos aprobados y ejecutados en 2017.



**2. ¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la gestión, producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos de Fondo?**

**RESPUESTA: SÍ**

En el ejercicio fiscal 2017, se ejecutó un proyecto en la CDMX con recursos del Fondo Metropolitano, denominado: “Centros de Transferencia y Sitios de Disposición Final 2017”, con el objetivo<sup>14</sup>: “El manejo de los Residuos Sólidos Urbanos con la finalidad de dar tratamiento adecuado en sus diferentes procesos como son la recolección, el traslado, la selección y la disposición final”.

Los *Centros de Transferencia* son instalaciones donde se depositan los residuos sólidos de la CDMX. Una vez depositados, se realiza la separación y clasificación de los mismos de acuerdo con su destino (plantas de selección, composta y disposición final); en tanto que, los *Sitios de Disposición Final* son rellenos sanitarios con infraestructura para aplicar métodos de ingeniería, minimizando con ello los riesgos por contaminación al ambiente y a la salud.

La Secretaría de Medio Ambiente de la CDMX (SEDEMA) realiza de manera anual, “el *Inventario de Residuos Sólidos (IRS)*”<sup>15</sup>. Éste es un documento que tiene como objetivo: “Apoyar acciones de planeación, desarrollo de infraestructura para el tratamiento y aprovechamiento de residuos”. Además de proporcionar información confiable y actualizada, el documento informa sobre la cantidad de residuos sólidos que se generan en la CDMX y, la cantidad de centros de transferencia y sitios de disposición final con los que cuenta la ciudad; se describen sus funcionamientos, la cantidad de residuos sólidos que ingresan diariamente y, el origen y destino de los mismos.

Dicho lo anterior, en el siguiente cuadro se presenta la información referente a los centros de transferencia y sitios de disposición final correspondiente a 2016 (situación previa a la intervención del proyecto) haciendo una comparativa en relación con 2017 (situación una vez ejecutado el proyecto).

Información de los Centros de Transferencia y Sitios de disposición final 2016 y 2017						
Inventarios de Residuos Sólidos	Centros de Transferencia			Sitios de disposición final		
	Cantidad de Centros de Transferencia	Cantidad de residuos que ingresan por día.	Porcentaje de residuos que se enviaron a disposición final.	Cantidad de sitios de disposición final	Cantidad de residuos que ingresan por día	Porcentaje de residuos que provienen de centros de transferencia
2016	12	8,379 toneladas	67%	4-Edo. de México. 1-Morelos.	8,712 toneladas	64.02%
2017	12	8,176 toneladas	58.72%	4-Edo. de México. 1-Morelos.	7,862 toneladas	61.06%

Fuente: Inventarios de Residuos sólidos (IRS) 2016 y 2017, Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. recuperados de: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IRS-2016.pdf> ; [https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IRS\\_2017\\_FINAL\\_BAJA.pdf](https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IRS_2017_FINAL_BAJA.pdf)

Por último, es importante mencionar que, de acuerdo con los IRS, la Ciudad de México no cuenta con un espacio en donde depositar los *residuos de disposición final*, por lo que, a través de acuerdos con los Estados de México y Morelos, se usan 5 rellenos sanitarios.

14 Proyectos del Gobierno de la Ciudad de México, Fondo Metropolitano del Valle de México, cartera 2017. Recuperado de: [http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/Metropolitano/docs/proyectos/2017/Resumen\\_Tecnico\\_de\\_Proyectos\\_2017.pdf](http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/Metropolitano/docs/proyectos/2017/Resumen_Tecnico_de_Proyectos_2017.pdf)

15 Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, SEDEMA. recuperado de: <https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/residuos-solidos>





### 3. ¿Con cuáles recursos federales y/o estatales podría existir complementariedad y/o sinergia?

#### REPUESTA:

Considerando que, se debe entender como complementariedad: *al contar con la misma población objetivo, pero brindando diferentes bienes y/o servicios*; y entendiendo como sinergia *al contar con diferente población objetivo, pero se brindan los mismos bienes y/o servicios*; se identificó que el Fondo Metropolitano y el Fondo de Capitalidad que opera en la Ciudad de México presentan complementariedad y sinergia debido a su objetivo, a los bienes y servicios que los componen, y a la población objetivo o área de enfoque que los utiliza.

En tal sentido, el Objeto del Fondo Metropolitano es Promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano: el transporte público y la movilidad no motorizada; así como el ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica; la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; así como coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica<sup>16</sup>.

Por su parte, el objeto del Fondo de Capitalidad es apoyar a la Ciudad de México, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de proyectos de Infraestructura y equipamiento en materia de Procuración de Justicia, Readaptación Social, y Protección Civil y Rescate considerando la capacitación que al respecto requieran los servidores públicos que realizan actividades en dichas materias. También, se invierten en infraestructura vial primaria y el servicio de alumbrado público que su operación requiera; inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público; inversión en infraestructura de transporte público que incluye la adquisición y renovación del equipo que la complementa, considerando el mantenimiento preventivo y correctivo que para su operación requiere; infraestructura, equipamiento y mantenimiento en materia de vigilancia, que permita desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención del delito; Inversión en materia ambiental, tal como mantenimiento de suelos de conservación, infraestructura hidráulica, y para el manejo integral de residuos sólidos (recolección, traslado y disposición final), incluyendo la adquisición del equipo correspondiente, e Inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales, así como la inversión para el desarrollo, implementación, equipamiento y operación de estrategias que incrementen la recaudación de la Ciudad de México<sup>17</sup>.

Con la finalidad de facilitar el análisis descriptivo solicitado en los Términos de Referencia, el siguiente cuadro de texto contiene la información que denota tanto la complementariedad como la sinergia que existe entre ambos.

<sup>16</sup> LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano 2017. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017)

<sup>17</sup> LINEAMIENTOS de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5470388&fecha=31/01/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470388&fecha=31/01/2017)



Nombre del Fondo	Objetivo:	Tipo de población o Área de Enfoque que Atiende	Tipo de bienes y servicios que se generan y entregan
Fondo Metropolitano	Las entidades federativas que corresponden a las Zonas Metropolitanas cuentan con recursos para llevar a cabo obras públicas o estudios orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano en los municipios sujetos a apoyo del Fondo Metropolitano.	Valle de México	<ul style="list-style-type: none"><li>• Transportes y Vialidades.</li><li>• Urbanización.</li><li>• Otros Proyectos: Mejoramiento de infraestructura y rehabilitación del Medio Ambiente</li></ul>
Fondo de Capitalidad	Ejecución de programas y proyectos que tienen como objetivo el incremento del capital físico en la Ciudad de México, que contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos.	Ciudad de México	<ul style="list-style-type: none"><li>• Agua y Saneamiento.</li><li>• Transportes y Vialidades.</li><li>• Urbanización.</li><li>• Comunicaciones.</li><li>• Otros Proyectos: Movilidad.</li></ul>

Fuente: LINEAMIENTOS de operación del Fondo Metropolitano 2017; LINEAMIENTOS de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México 2017; SFU Nivel Proyectos, Informe definitivo de 2017.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano  
Ejercicio Fiscal 2017

## Capítulo III. Operación



Indetec  
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



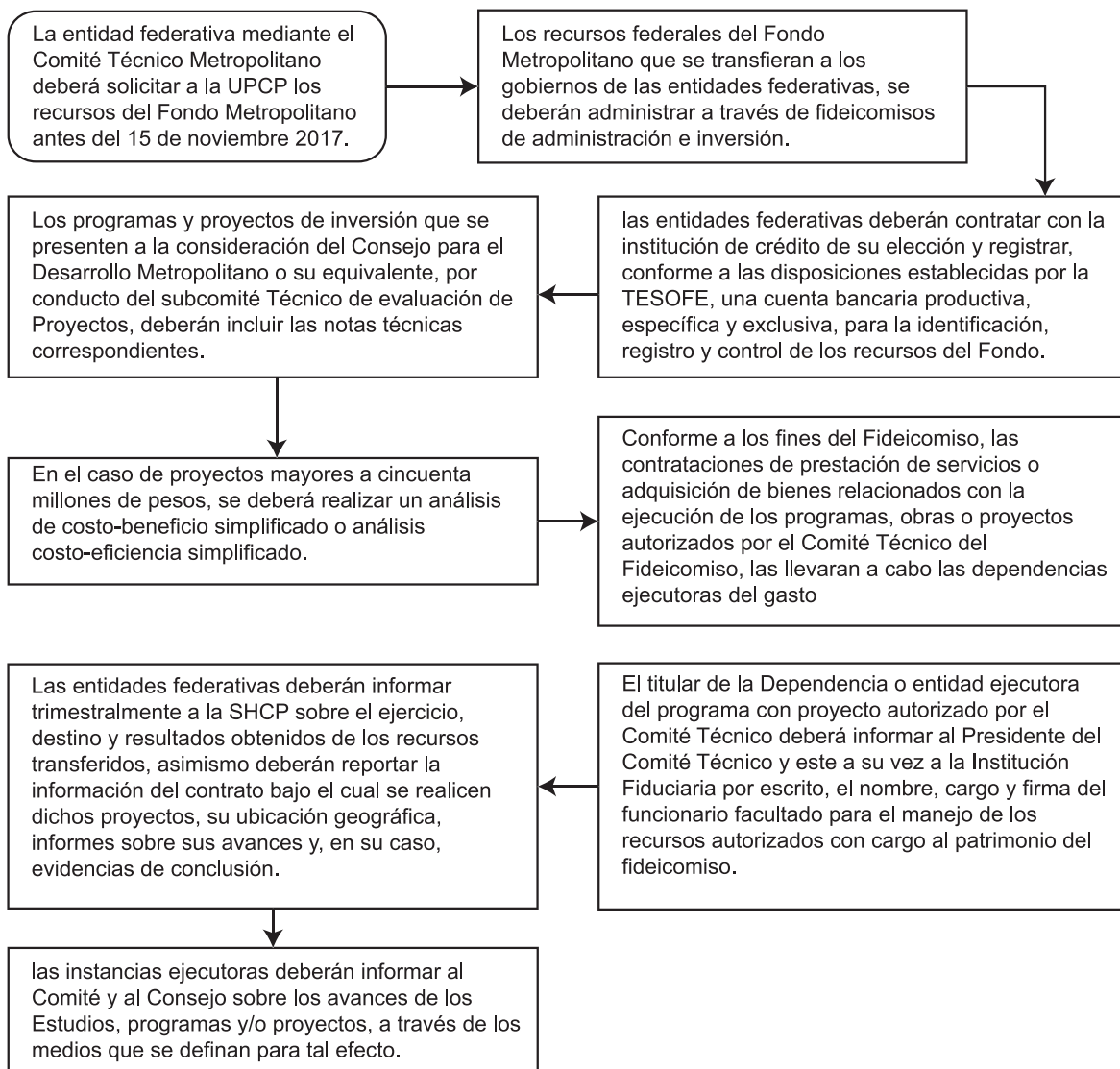


#### 4. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del Fondo en la entidad federativa?

##### RESPUESTA:

De acuerdo con los Lineamientos<sup>18</sup>, la disposición, aplicación de los recursos e informe sobre el destino de los recursos, indican el proceso oficial para la ministración, control, transparencia y rendición de cuentas.

Con la finalidad de facilitar la descripción, en el siguiente diagrama se muestran, a manera de resumen, las actividades del proceso.



18 LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano. Recuperado de: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017)



**5. ¿Se identifican las Actividades o Procesos de Gestión que operan las Unidades Administrativas o Dependencias Responsables de la ejecución de los recursos para realizar la producción y entrega/recepción de los bienes y/o servicios a las áreas de enfoque receptoras beneficiadas?**

**RESPUESTA:**

En primera instancia, las actividades que conforman cada proceso de gestión para producir y entregar bienes y servicios generados con recursos el Fondo, sean obras por administración directa como obras ejecutadas por contrato, implican como procedimiento de inicio la integración de los expedientes técnicos por parte del Gobierno de la CDMX<sup>19</sup>.

De conformidad con lo establecido por el numeral 75 de “LOS LINEAMIENTOS”, Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, la instancia ejecutora deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a cada proyecto apoyado a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ejecuten con los recursos del Fondo, de conformidad con la normativa aplicable.

Entonces dado que el proyecto “Centros de Transferencia y Sitios de Disposición Final 2017” el cual tiene como objetivo<sup>20</sup> “ El manejo de los Residuos Sólidos Urbanos con la finalidad de dar tratamiento adecuado en sus diferentes procesos como son la recolección, el traslado, la selección y la disposición final”, y de acuerdo con las Acciones Realizadas para la Consecución de Metas de las Actividades 2017<sup>21</sup>, se intuye que el proyecto fue ejecutado por administración directa. Para ello, la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México cuenta con un manual de organización<sup>22</sup>, en donde se identifican los procesos principales para la administración y operación de los proyectos, así como el mecanismo de entrega/recepción de los bienes y/o servicios a los beneficiarios. Sin embargo, no se identifica el área encargada del proyecto del Fondo Metropolitano del Valle de México, debido a que en el transcurso del ejercicio fiscal 2017, se reformó el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal<sup>23</sup>, y la AGU se adscribió como órgano desconcentrado de la Secretaría de Obras y Servicios, con nuevas funciones y áreas administrativas, entre las que se encuentran el manejo de residuos sólidos de la CDMX. Por lo que se recomienda actualizar el manual de organización, incorporando las URG encargadas de ejecutar el proyecto.

19 LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano, ejercicio fiscal 2017. recuperado de: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017)

20 Proyectos del Gobierno de la Ciudad de México, Fondo Metropolitano del Valle de México, cartera 2017. Recuperado de: [http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/Metropolitano/docs/proyectos/2017/Resumen\\_Tecnico\\_de\\_Proyectos\\_2017.pdf](http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/Metropolitano/docs/proyectos/2017/Resumen_Tecnico_de_Proyectos_2017.pdf)

21 Cuenta Pública de la CDMX 2017, AR Acciones realizadas para la Consecución de Metas de las Actividades Institucionales; Denominación: Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, pág. 078.

22 Aviso por el que se da a conocer el manual Administrativo en su parte de organización de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, número de registro MA-103-01/07, Gaceta oficial del Distrito Federal, 29 de noviembre de 2013. recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo88047.pdf>

23 Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de febrero de 2017. recuperado de: [http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2017/RGTO\\_INT\\_ADMON\\_28\\_02\\_2017.pdf](http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2017/RGTO_INT_ADMON_28_02_2017.pdf)



**6. ¿El o los Entes Públicos responsables de la administración y ejecución de los recursos del Fondo cuentan con procedimientos institucionales sistematizados para determinar las áreas de enfoque receptoras beneficiarias de los bienes y servicios que se financian con recursos del Fondo?**

**RESPUESTA: SI**

Considerando, que en los LINEAMIENTOS<sup>24</sup> se menciona que:

... “La población objetivo es la que se encuentra asentada en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que forman parte de las zonas metropolitanas” (numeral 8).

... Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo corresponden a los gobiernos de las entidades federativas, por conducto de sus respectivos Consejos para el Desarrollo Metropolitano, y deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de conformidad con los Lineamientos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

... El Consejo será el órgano colegiado que defina los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el desarrollo de cada zona metropolitana, y una instancia de interés público y beneficio social que apoyará la planeación, promoción y gestión del desarrollo metropolitano y regional, y contribuirá a una adecuada coordinación intergubernamental para la ejecución de la Cartera en las zonas metropolitanas.

Corresponderá al Consejo, en términos de las disposiciones federales y locales aplicables entre otros:

- ✓ Establecer los criterios para asignar prioridad y prelación a los Estudios, programas y/o proyectos que, en congruencia con el plan o programa metropolitano correspondiente, se presentarán a consideración del Subcomité y del Comité para su ejecución; y
- ✓ Realizar, en su caso, la justificación relativa a aquellos Estudios, programas y/o proyectos que no se vayan a ejecutar dentro del espacio territorial de la zona metropolitana pero que, con base en las evaluaciones de costo y beneficio, impacto económico, social o ambiental, y de conformidad con los programas de desarrollo regional, metropolitano, urbano y de ordenamiento del territorio, se acredite su pertinencia y contribución al desarrollo de la zona metropolitana correspondiente;

Al respecto, se advierte que, aunque se cuenta con los procedimientos, el ente ejecutor de los recursos durante el Fondo ejercicio fiscal 2017, no informa sobre la estrategia de cobertura y su justificación.

Tampoco, en la página oficial electrónica del Fondo<sup>25</sup> se observa la información solicitada en la pregunta metodológica.

<sup>24</sup> Capítulo VII. De la Coordinación Institucional. Numeral 29, 30 y 31 incisos b y d. Recuperado de: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017)

<sup>25</sup> <http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/Metropolitano/>



**7. ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes (bienes y servicio) que se generan y entregan a los beneficiarios o área de enfoque?**

**RESPUESTA: SÍ**

Con la finalidad de facilitar la justificación de la respuesta, en el siguiente cuadro de texto se muestran las actividades y, los bienes y servicios que se generan y entregan a las áreas de enfoque, (2017) relacionados con la normatividad aplicable.

OBJETIVO DEL FONDO	NORMATIVIDAD APLICABLE
<p>Las entidades federativas que corresponden a las Zonas Metropolitanas cuentan con recursos para llevar a cabo obras públicas o estudios orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano en los municipios sujetos a apoyo del Fondo Metropolitano.</p>	<p>LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2017.</p>
TIPO DE BIENES Y SERVICIOS	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Obras públicas, estudios o proyectos orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano.</li> </ul>	<p>Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios.</p> <p>LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>PEF 2017, Ramo General 23.</p>
ACTIVIDADES	
<p>Presentar a la SHCP, a través de la UCP, su solicitud de recursos a más tardar el 15 de noviembre 2017, en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la cartera de programas y proyectos que se realizará con cargo al Fondo</p>	
<p>Celebrar el Convenio que la UCP establezca para hacer entrega de los recursos con sujeción a la disponibilidad presupuestaria y normatividad aplicable.</p>	<p>LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano.</p>
<p>Contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos del Fondo.</p>	<p>Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios.</p>
<p>Aplicación de los recursos del Fondo sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>	

Fuente: LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano ejercicio fiscal 2017; y Ley de Disciplina Financiera de Entidades federativas y municipios





**8. ¿El o los Entes Públicos ejecutores de los recursos del Fondo cuentan con una estructura organizacional que les permita producir y entregar los bienes y servicios, y con ello alcanzar el incremento de la infraestructura con obras viales y de servicios básicos en la zona metropolitana?**

**RESPUESTA: SÍ**

En cumplimiento a la fracción II. del artículo 121 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en donde se sustenta que “los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables”; la respuesta es afirmativa.

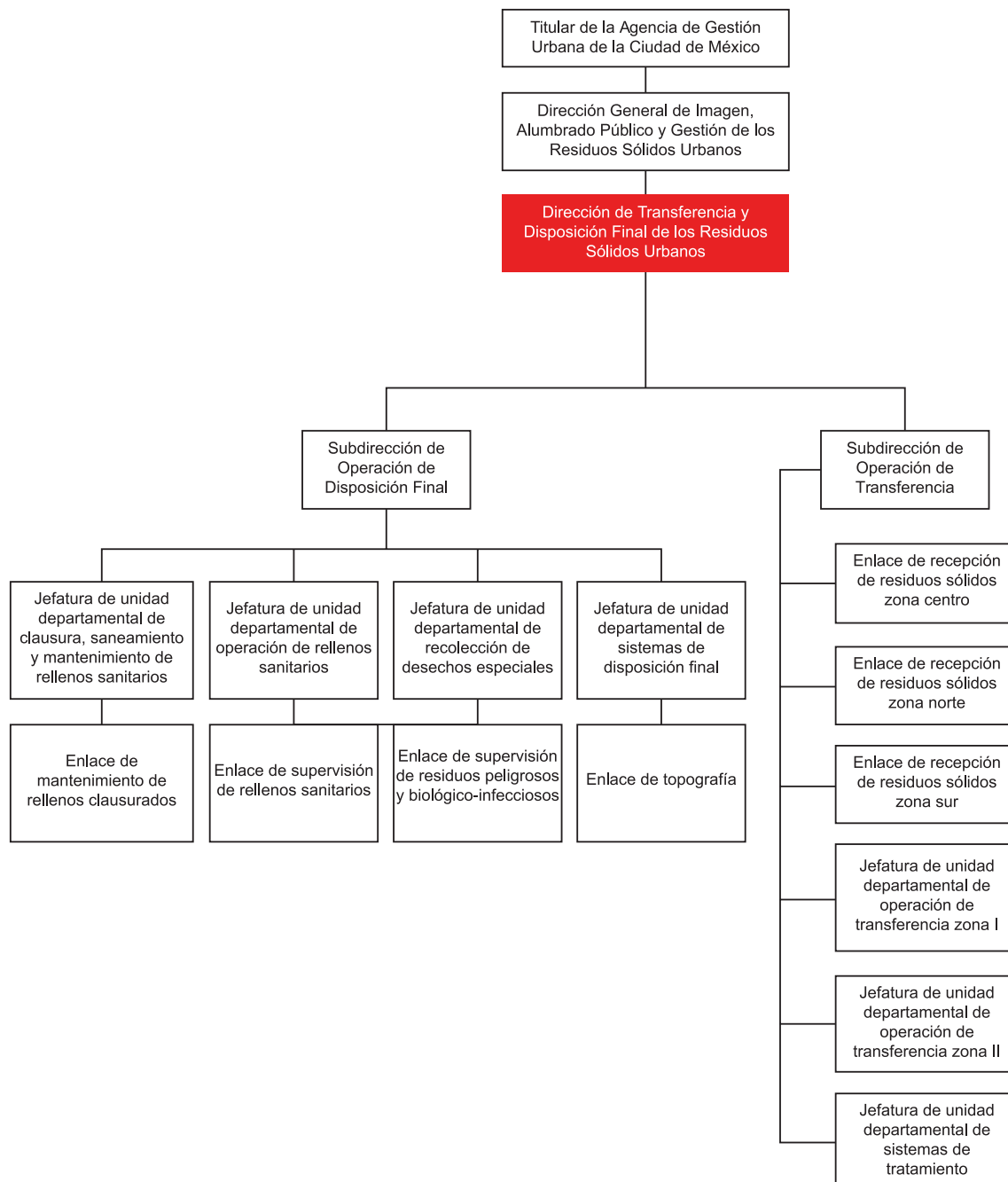
En ese sentido, la Unidad Responsable de ejecutar el gasto del Fondo Metropolitano del Valle de México del ejercicio fiscal 2017, tiene definido su organigrama dentro de sus portales de internet, así como la estructura orgánica en donde se detallan las funciones administrativas de la Unidad Responsable del Gasto, tal como se muestra a continuación:

Unidad Responsable	Área responsable	Funciones administrativas
<p>Agencia de Gestión Urbana (AGU)<sup>26</sup></p>	<p>Dirección de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos</p>	<p>I. Acordar con el titular de la Unidad Administrativa a la que estén adscritos los asuntos de su competencia.</p> <p>II. Supervisar la correcta y oportuna ejecución de recursos económicos y materiales de las Unidades de Apoyo Técnico-Operativo que le correspondan conforme al dictamen de estructura respectivo.</p> <p>III. Desempeñar los encargos o comisiones oficiales que el titular de la Unidad Administrativa o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado correspondiente les asignen, manteniéndolos informados sobre su desarrollo.</p> <p>IV. Participar en la planeación, programación, organización, dirección, control y evaluación de las funciones de las Unidades Responsables del Gasto de Apoyo Técnico-Operativo correspondientes.</p> <p>V. Dirigir, controlar, evaluar y supervisar al personal de las Unidades Responsables del Gasto de Apoyo Técnico-Operativo que les correspondan, en términos de los lineamientos que establezcan el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado.</p>

<sup>26</sup> Estructura orgánica y organigrama de la Agencia de Gestión Urbana (AGU). Recuperado de: <http://data.agu.cdmx.gob.mx/transparencia/oip/>

De igual manera, se anexa parte del organigrama de la Unidad Responsable del Gasto, en donde se señala en color rojo al área encargada del proyecto que se ejecutó con el gasto del Fondo Metropolitano del Valle de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

### Organigrama. Agencia de Gestión Urbana (AGU)



Fuente: Elaborado por INDETEC con datos extraídos de la fracción II del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Recuperado de: <http://data.agu.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo121/fraccion2/DGIAGRSU.pdf>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano  
Ejercicio Fiscal 2017

## Capítulo IV. Resultado y Ejercicio de los Recursos







### 9. ¿Qué Proyectos fueron financiados con recursos del Fondo?

#### RESPUESTA:

En apego con los Términos de Referencia, en donde se solicita como parte de la respuesta incluir una tabla con la definición de los proyectos y su cuantificación con recursos del Fondo 2017, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión: la información solicitada se concentra en la siguiente tabla:

<b>PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO 2017<sup>26</sup></b>			
<b>EJECUTORA</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b>	<b>% AVANCE ACUMULADO</b>
<b>Agencia de Gestión Urbana</b>	1. Centros De Transferencia Y Sitios De Disposición Final 2017	Cobertura estatal y municipal	100

Fuente: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Avance Gestión de Proyectos. Informe Definitivo 2017.

En la siguiente tabla, se observan los proyectos que se ejecutaron con recursos del 2016 y se concluyeron en 2017:

<b>PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO METROPOLITANO 2016 CONCLUIDOS EN 2017<sup>27</sup></b>			
<b>EJECUTORA</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA</b>	<b>% AVANCE ACUMULADO</b>
<b>Sistema de Transporte Colectivo (metro)</b>	1. Obras De Drenaje Para Mitigar Los Riesgos De Inundación Para El STC.	Cobertura estatal y municipal	100
<b>Secretaría del Medio Ambiente</b>	2. Rehabilitación De Espacios En El Bosque De Chapultepec.	Cobertura estatal y municipal	100
	3. Mejoramiento De Infraestructura Bosque De San Juan De Aragón	Cobertura estatal y municipal	100
<b>Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México</b>	4. Rehabilitación De Calles Torales En El Centro Histórico De La Ciudad De México.	Cobertura estatal y municipal	100
	5. Proyecto Ejecutivo Para La Rehabilitación De Calles Torales En El Centro Histórico De La Ciudad De México.	Cobertura estatal y municipal	100
<b>Secretaría de Obras y Servicio</b>	6. Mejoramiento Urbano Del Corredor Insurgentes -Glorieta De Insurgentes	Cobertura estatal y municipal	100
<b>Agencia de Gestión Urbana</b>	7. Mejoramiento Urbano Del Corredor Insurgentes- Glorieta De Insurgentes.	Cobertura estatal y municipal	100

Fuente: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Avance Gestión de Proyectos. Informe Definitivo 2017.

27 SFU. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Reporte definitivo 2017 a nivel de proyectos. Recuperado de: [http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

28 SFU. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Reporte definitivo 2017 a nivel de proyectos. Recuperado de: [http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano Ejercicio Fiscal 2017



### **10. ¿Qué porcentaje del presupuesto del Fondo ministrado a la CDMX fue aplicado a obras ejecutadas por administración directa?**

#### **RESPUESTA:**

En las Fuentes de Información, no se advierten documentos oficiales por parte de la Unidad Responsable del Gasto, en donde se constate el porcentaje de presupuesto ministrado a la CDMX y corroborar si fue aplicado por administración directa o mediante contrato.

Cabe precisar que, dado que no se identificó evidencia documental específicamente de contratos convenidos para la realización de las obras o proyectos, se intuye que las obra fue ejecutada por administración directa durante el ejercicio fiscal 2017.

Sin embargo, no es posible elaborar alguna argumentación certera al respecto.



## Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano Ejercicio Fiscal 2017



### **11. ¿Qué porcentaje de las obras ejecutadas con recursos del Fondo fueron ejecutadas mediante contrato?**

#### **RESPUESTA:**

En las Fuentes de Información no se advierten documentos oficiales por parte de la Unidad Responsable del Gasto, en donde se constate el porcentaje de presupuesto correspondiente al Fondo de Metropolitano, ministrado a la CDMX. Por tanto, no es posible afirmar que el presupuesto fue aplicado mediante contrato; y, por consiguiente, se infiere que la obra fue ejecutada por administración directa.

Sin embargo, no es posible elaborar alguna argumentación certera al respecto.



## 12. ¿Cuál es el comportamiento histórico de los recursos del Fondo?

### RESPUESTA:

El comportamiento de los recursos del Fondo Metropolitano del Valle de México durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017<sup>29</sup>, se analizan en la siguiente tabla, en donde se advierte que, para el ejercicio fiscal 2016, el presupuesto modificado aumentó en un 15.96% respecto al autorizado; además de que el presupuesto modificado no se devengó en su totalidad.

Por su parte, en el ejercicio fiscal 2017 no se reportó el presupuesto autorizado, y tampoco, se devengó el 100% de los recursos.

Análisis del Recurso Fondo Metropolitano 2016-2017				
Ejercicio Fiscal Analizado	Autorizado	Modificado	Devengado	Pagado
2016	\$ 1,234,300,000	\$ 1,468,815,000	\$ 923,765,699.75	\$ 923,765,699.75
2017	\$ 0.00	\$ 507,043,836.6	\$ 437,729,977.91	\$ 437,729,977.91

Fuente: Elaborada por INDETEC con datos extraídos del reporte definitivo 2016 y 2017 del SFU.

29 SFU. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Avance físico financiero. Reporte definitivo 2017. Recuperado de: [http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)





**13. ¿En qué porcentaje del presupuesto modificado del Fondo fue devengado y pagado?**

**RESPUESTA:**

De acuerdo con el reporte definitivo del ejercicio fiscal 2017<sup>30</sup>, se tiene registro de que el presupuesto modificado resultó de \$ 507,043,836.60; asimismo, tanto el presupuesto pagado como el devengado resultaron en \$ 437,729,977.91

En ese sentido y de acuerdo con los Términos de Referencia de la presente evaluación, se sustituyeron los valores en las fórmulas solicitadas para obtener los siguientes cálculos:

$$\text{Porcentaje de presupuesto pagado} = \left( \frac{437,729,977.91}{507,043,836.6} \right) * 100 = 86.33\%$$

$$\text{Porcentaje de presupuesto devengado} = \left( \frac{437,729,977.91}{507,043,836.60} \right) * 100 = 86.33\%$$

En resumen, el porcentaje de presupuesto pagado y presupuesto devengado para el ejercicio fiscal 2017, resultó de 86.33% para ambos casos, lo que representa un subejercicio en los recursos por la cantidad de \$69,313,858.69 equivalente al 13.67% que no se devengó ni se pagó. Éste, considerando que no se cuenta con evidencia documental en donde se justifique el motivo o motivos por los cuales se dio el subejercicio.

30 SFU. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Avance físico financiero. Reporte definitivo 2017. Recuperado de: [http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)



Gobierno de la  
Ciudad de México

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano  
Ejercicio Fiscal 2017



**14. ¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y/o servicios financiados con recursos del Fondo?**

**RESPUESTA:**

La Agencia de Gestión Urbana (AGU) ente ejecutor del proyecto, no proporcionó información referente a la definición y cuantificación de sus diferentes tipos de población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida por lo que no es posible aplicar la formula solicitada en los TdR.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano Ejercicio Fiscal 2017



### 15. ¿Cuál es la relación costo-efectividad del recurso ejercido?

#### RESPUESTA:

La Agencia de Gestión Urbana (AGU) ente ejecutor del proyecto, no proporcionó información referente a la definición y cuantificación de sus diferentes tipos de población potencial, objetivo y atendida o área de enfoque, por lo que no es posible aplicar la fórmula solicitada en los TdR.



**16. ¿Se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera, en tiempo y forma?**

**RESPUESTA: SÍ**

De acuerdo con lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano, se define:

Normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera	
Normatividad	Contenido
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) <sup>30</sup>	Artículo 85 Fracción I: Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en Indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.
	Artículo 85 Fracción II: Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.
	Artículo 107 Fracción I: Informes trimestrales a los 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, conforme a lo previsto en esta Ley.  Los informes trimestrales incluirán información sobre los ingresos obtenidos y la ejecución del Presupuesto de Egresos, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio, conforme a lo previsto en esta Ley y el Reglamento. Asimismo, incluirán los principales Indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los artículos 110 y 111 de esta Ley.
	Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.  Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria.



Normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera	
Normatividad	Contenido
Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) <sup>31</sup>	<p>Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.</p> <p>Artículo 71.- En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado</p>
Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano <sup>32</sup>	<p>Capítulo IX. Del informe de la ejecución de los Estudios, programas y/o proyectos:</p> <p>Las entidades federativas deberán informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Asimismo, las entidades federativas deberán reportar a través del sistema a que se refiere el artículo citado en el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales serán responsables de la veracidad de la información reportada.</p>



Normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera	
Normatividad	Contenido
Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano <sup>32</sup>	<p>De conformidad con los Lineamientos, las entidades federativas incluirán en los informes trimestrales lo correspondiente a los Estudios, programas y/o proyectos que sean ejecutados por los municipios, demarcaciones territoriales u organismos públicos locales. Asimismo, las instancias ejecutoras deberán informar al Comité y al Consejo sobre los avances de los Estudios, programas y/o proyectos, a través de los medios que se definan para tal efecto.</p> <p>En las zonas metropolitanas que estén comprendidas en más de una entidad federativa, corresponderá a cada una de las entidades reportar lo correspondiente a los recursos asignados y ejercidos en su Cartera.</p>

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en los LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano 2017, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

31 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Artículos 85, 107 y 110. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_301215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf)

32 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Artículos 54 y 71. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf)

33 LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano 2017. DOF 31/0172017. recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470389&fecha=31/01/2017)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano  
Ejercicio Fiscal 2017

## Capítulo V. Seguimiento a Recomendaciones









**17. Como parte de la inmediata anterior evaluación del ejercicio del Fondo ¿Fueron emitidas recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora?**

**RESPUESTA: NO**

Con base en la información proporcionada por la Unidad Responsable del Gasto, no se presenta evidencia referente a alguna Evaluación del ejercicio fiscal inmediato anterior; por tanto, no fueron emitidas recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora para el Fondo Metropolitano durante el ejercicio fiscal 2016.

Para realizar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), se debe de considera que son los compromisos que asumen los responsables de ejecutar el recurso, con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público, basándose en los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que se hayan identificado en las evaluaciones externas, o en otros informes que valoran su desempeño<sup>34</sup>.

<sup>34</sup> Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Recuperado de: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano  
Ejercicio Fiscal 2017



**18. En caso que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa ¿Existe evidencia de que las recomendaciones fueron atendidas?**

**RESPUESTA: NO**

Considerando que no se realizó ninguna Evaluación del Fondo Metropolitano durante el ejercicio fiscal 2016, no se emitieron recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora para el Fondo. Por consiguiente, no fue posible identificar un Programa de Mejora de la Gestión (PMG) en donde se observe la atención a los ASM y su clasificación específico, institucional, interinstitucional o intergubernamental.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano  
Ejercicio Fiscal 2017

# ANEXOS



Indetec  
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano  
Ejercicio Fiscal 2017

# ANEXO 1. Análisis FODA





Tema: Orientación a Resultados		
Fortaleza y Oportunidad	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. Se tienen plenamente identificado la contribución del Fondo Metropolitano con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.	1	NO APLICA
2. El ente ejecutor del Fondo Metropolitano de la CDMX cuenta con un diagnóstico, que justifica la gestión, producción y entrega de los bienes y servicios.	2	
3. Se identifica complementariedad del Fondo Metropolitano con el Fondo de Capitalidad, sin existir duplicidad de acciones.	3	
Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
No se encontraron Debilidades o Amenazas en este tema.	--	--

Tema: Operación		
Fortaleza y Oportunidad	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. Se tiene identificado el proceso que se realiza para la ministración de los recursos del Fondo Metropolitano en la CDMX.	4	NO APLICA
2. El ente ejecutor del Fondo cuenta con un manual de organización donde se identifican las actividades de las Unidades Responsables del Gasto que lo conforman.	5	
3. Existe congruencia entre la normatividad aplicable del Fondo y los proyectos realizados con el mismo.	7	
4. El ente ejecutor del Fondo Metropolitano en la CDMX tiene una estructura organizacional que le permite la producción y entrega de los bienes y servicios.	8	



Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. No se identifican las actividades y procesos de gestión de la unidad Administrativa responsable de la ejecución de los recursos del Fondo Metropolitano.	5	Actualizar el manual de Organización de la Agencia de Gestión Urbana donde se identifique las actividades y procesos de gestión de la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del recurso del Fondo.
2. El ente ejecutor de los recursos durante el fondo ejercicio fiscal 2017, no informa sobre la estrategia de cobertura y su justificación; y tampoco se observa tal información en la página oficial correspondiente al Fondo.	6	Sistematizar procesos institucionales, de acuerdo con las reglas de operación del Fondo, referentes a las atribuciones del Consejo metropolitano, para determinar las áreas de enfoque a beneficiar, con el objeto de mejorar la gestión y transparencia de los recursos.

Tema: Resultado y Ejercicio de los Recursos		
Fortaleza y Oportunidad	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. En el ejercicio fiscal 2017 se financió un proyecto con un avance del 100%.	9	NO APLICA
2. Se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de resultados y financiera, de manera que se lleva a cabo con lo estipulado en la normatividad.	16	
Debilidad y Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
1. No se presentó evidencia documental que constate si el proyecto ejecutado con recursos del Fondo Metropolitano fue ejecutado por administración directa o mediante contrato.	10 y 11	Transparentar mediante evidencia documental la forma de ejecución de los proyectos, con el objeto de identificar el ejercicio de los recursos y distinguir entre los proyectos de administración directa y los ejecutados mediante contrato.
2. Solo se devengó el 86.32% del presupuesto modificado.	12 y 13	Exponer de manera oficial el motivo por el cual no se devengó el 100% del recurso y con ello, cumplir con lo solicitado en la normatividad aplicable referente a la transparencia y rendición de cuentas.
3. Debido a la falta de información en la evidencia, el costo promedio por beneficiado atendido y el costo efectividad del recurso ejercido, no fueron calculados.	14 y 15	Definir y cuantificar las áreas de enfoque, tales como AGEBS, localidades, colonias, familias, etc., según corresponda, con el objetivo de evaluar los resultados del Fondo en términos de cobertura.



<b>Fortaleza y Oportunidad</b>	<b>Referencia (Pregunta)</b>	<b>Recomendación</b>
1. No se encontraron Fortalezas u Oportunidades en este tema.	--	NO APLICA
<b>Debilidad y Amenaza</b>	<b>Referencia (Pregunta)</b>	<b>Recomendación</b>
1. No se presentó evidencia documental de que exista una evaluación del Fondo Metropolitano correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por lo que tampoco se cuentan con recomendaciones.	<b>17 y 18</b>	Justificar de manera oficial los motivos por los cuales no se evaluó el desempeño y los resultados del FONMETRO, ejercicio fiscal 2016.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano  
Ejercicio Fiscal 2017

## **ANEXO 2.**

# **Aspectos Susceptibles de Mejora**



Indetec

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1. Actualizar el manual de Organización de la Agencia de Gestión Urbana donde se identifique las actividades y procesos de gestión de la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del recurso del Fondo.	X				X		
2. Sistematizar procesos institucionales, de acuerdo con las reglas de operación del Fondo, referentes a las atribuciones del Consejo metropolitano, para determinar las áreas de enfoque a beneficiar, con el objeto de mejorar gestión y transparencia de los recursos.		X			X		
3. Transparentar mediante evidencia documental la forma de ejecución de los proyectos, con el objeto de identificar el ejercicio de los recursos y distinguir entre los proyectos de administración directa y los ejecutados mediante contrato.	X				X		
4. Exponer de manera oficial el motivo por el cual no se devengó el 100% del recurso y con ello, cumplir con lo solicitado en la normatividad aplicable referente a la transparencia y rendición de cuentas.		X			X		
5. Definir y cuantificar las áreas de enfoque, tales como AGEB'S, localidades, colonias, familias, etc., según corresponda, con el objetivo.		X			X		



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano  
Ejercicio Fiscal 2017

## ANEXO 3. Hallazgos





Hallazgos de la Evaluación Específica del Desempeño en cuanto a:	
Ruta de Referencia	Hallazgo
El Desempeño del Fondo en cuanto al cumplimiento de objetivos y metas	<p>Se identifica una MIR Federal del Fondo Metropolitano en donde se calcula el porcentaje de los recursos transferidos a las Zonas Metropolitanas para la realización de obras públicas, estudios o proyectos de inversión, y que, para el caso de la Zona bajo estudio, se identifican 507 millones de pesos de presupuesto modificado que representan el 16% del total; y el 40% del total asignado al Valle de México.</p> <p>Asimismo, en la MIR Federal se calcula el porcentaje de avance físico de las obras públicas, estudios o proyectos orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano, realizado a través del Fondo Metropolitano que, para el caso de la zona bajo estudio, se reporta un solo proyecto ejecutado al 100%.</p> <p>El último Indicador de la MIR, solicita el porcentaje de Zonas Metropolitanas que envían su solicitud de recursos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, y que, para el caso de la zona bajo estudio, se identifica que la solicitud de los recursos se envió de acuerdo con las Reglas de Operación.</p> <p>Cabe señalar que a nivel estatal no se identificó una MIR asociada con los recursos del Fondo, por parte de la Unidad Responsable del Gasto.</p>
El Desempeño del Fondo en cuanto a la orientación de resultados	<p>Durante el ejercicio fiscal 2017, se ejecutaron 8 proyectos con un avance físico del 100%; de los cuales, siete fueron financiados con recursos de 2016 y ejecutados a través del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) y, el Fideicomiso Centro Histórico, la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE); y un proyecto ejecutado con los recursos del 2017 por la Agencia de Gestión Urbana (AGU).</p>
El Desempeño del Fondo en cuanto a la cobertura de atención	<p>En los Lineamientos de Operación del FONMETRO 2017, se indica que la población objetivo es la que se encuentra asentada en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que forman parte de las zonas Metropolitanas.</p> <p>También se menciona que el Consejo Metropolitano será el órgano colegiado que defina los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el desarrollo de cada zona Metropolitana, y una instancia de interés público y beneficio social que apoyará la planeación, promoción y gestión del desarrollo metropolitano y regional; y que es quien establece los criterios para asignar prioridad y prelación a los Estudios, programas y/o proyectos que, en congruencia con el plan o programa metropolitano correspondiente, se presentarán a consideración del Subcomité y del Comité para su ejecución; así como realizar, en su caso, la justificación relativa a aquellos estudios, programas y/o proyectos que no se vayan a ejecutar dentro del espacio territorial de la zona metropolitana pero que, con base en las evaluaciones de costo y beneficio, impacto económico, social o ambiental, y de conformidad con los programas de desarrollo regional, metropolitano, urbano y de ordenamiento del territorio, se acredite su pertinencia y contribución al desarrollo de la zona metropolitana correspondiente.</p> <p>Sin embargo, el ente ejecutor de los recursos durante el Fondo ejercicio Fiscal 2017, no informa sobre la estrategia de cobertura y su justificación; y tampoco se observa tal información en la página oficial correspondiente al Fondo.</p>



Hallazgos de la Evaluación Específica del Desempeño en cuanto a:	
Ruta de Referencia	Hallazgo
El Desempeño del Fondo en cuanto al ejercicio de los recursos	Respecto a los recursos del Fondo Metropolitano, para el ejercicio fiscal 2017 se observó que el presupuesto modificado disminuyó drásticamente en un 65.47%, además en 2017 se devengó y pagó el 86.32% del presupuesto modificado.
Principales Fortalezas y Oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	<b>Tema 2:</b> El ente ejecutor del Fondo Metropolitano de la CDMX cuenta con un diagnóstico, que justifica la gestión, producción y entrega de los bienes y servicios.
	<b>Tema 3:</b> El ente ejecutor del Fondo Metropolitano en la CDMX tiene una estructura organizacional que le permite la producción y entrega de los bienes y servicios.
	<b>Tema 4:</b> En el ejercicio fiscal 2017 se financió solo un proyecto teniendo un avance del 100%.
	<b>Tema 5:</b> No se encontraron Fortalezas u Oportunidades en este tema.
Principales Debilidades y Amenazas encontradas (la más relevante por tema analizado)	<b>Tema 2:</b> No se encontraron Debilidades o Amenazas en este tema.
	<b>Tema 3:</b> El ente ejecutor de los recursos durante el fondo ejercicio fiscal 2017, no informa sobre la estrategia de cobertura y su justificación; y tampoco se observa tal información en la página oficial correspondiente al Fondo.
	<b>Tema 4:</b> No se presentó evidencia documental que constate si el proyecto ejecutado con recursos del Fondo Metropolitano fue ejecutado por administración directa o mediante contrato,
	<b>Tema 5:</b> No se presentó evidencia documental de que exista una evaluación del Fondo Metropolitano correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, por lo que tampoco se cuentan con recomendaciones.
Principales recomendaciones sugeridas (la más relevante por tema analizado)	<b>Tema 2:</b> No se realizaron recomendaciones en este tema.
	<b>Tema 3:</b> Sistematizar procesos institucionales, de acuerdo con las reglas de operación del Fondo, referentes a las atribuciones del Consejo metropolitano, para determinar las áreas de enfoque a beneficiar, con el objeto de mejorar la gestión y transparencia de los recursos.
	<b>Tema 4:</b> Transparentar mediante evidencia documental la forma de ejecución de los proyectos, con el objeto de identificar el ejercicio de los recursos y distinguir entre los proyectos de administración directa y los ejecutados mediante contrato.
	<b>Tema 5:</b> Justificar de manera oficial los motivos por los cuales no se evaluó el desempeño y los resultados del FONMETRO, ejercicio fiscal 2016.



Hallazgos de la Evaluación Específica del Desempeño en cuanto a:	
Ruta de Referencia	Hallazgo
Aspectos Susceptibles de Mejora de nivel prioritario (alto) a atender	1.- Actualizar el manual de Organización de la Agencia de Gestión Urbana donde se identifique las actividades y procesos de gestión de la Unidad Responsable del Gasto.
	2.- Sistematizar procesos institucionales, de acuerdo con las reglas de operación del Fondo, referentes a las atribuciones del Consejo metropolitano, para determinar las áreas de enfoque a beneficiar, con el objeto de mejorar la gestión y transparencia de los recursos.
	3.- Transparentar mediante evidencia documental la forma de ejecución de los proyectos, con el objeto de identificar el ejercicio de los recursos y distinguir entre los proyectos de administración directa y los ejecutados mediante contrato.
	4.- Exponer de manera oficial el motivo por el cual no se devengó el 100% del recurso y con ello, cumplir con lo solicitado en la normatividad aplicable referente a la transparencia y rendición de cuentas.
	5.- Definir y cuantificar las áreas de enfoque, tales como AGEB'S, localidades, colonias, familias, etc., según corresponda, con el objetivo.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano  
Ejercicio Fiscal 2017

## **ANEXO 4.**

# **Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)**





### 1. Descripción de la evaluación

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación específica del desempeño del Fondo Metropolitano de la Ciudad de México.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 07/ 09/2018

1.3 Fecha de término de la evaluación: 14/12/2018

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece\*:

Nombre: Gelasio Alberto Serrano Noyola

Unidad administrativa: Subdirección de Registro Programático Presupuestal

1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar, con base en Indicadores Estratégicos y de gestión, el Desempeño y los resultados de la ejecución de los recursos Públicos Federales correspondientes al año 2017 del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, correspondientes al Fondo Metropolitano en la Ciudad de México.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Identificar la orientación para resultados del recurso del Ramo 23 sujeto a Evaluación.
- Verificar el cumplimiento de objetivos y metas asociadas a Indicadores Estratégicos y de gestión.
- Describir los mecanismos de focalización y cobertura de los bienes y servicios financiados con los recursos sujetos de Evaluación.
- Reportar el ejercicio de los recursos respecto al Desempeño y los resultados logrados.
- Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.

1.7 Metodología utilizada en la Evaluación: La metodología de evaluación aplicada, está basada en los Términos de Referencia emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); no obstante, y de acuerdo con las necesidades de información sobre el Desempeño del Fondo Metropolitano que tiene el gobierno de la Ciudad de México, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas.

La evaluación se divide en cinco apartados. El primero de éstos, solicita la descripción del Fondo Metropolitano, seguido por 18 preguntas metodológicas divididas en cuatro temas de análisis, que son: Orientación a resultados, Operación, Resultado y ejercicio de los recursos, y Seguimiento a recomendaciones. Ésta se realiza a través de un análisis de gabinete, esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros, acopiados por las URG y enviados al Evaluador Externo como Fuentes de Información, por parte de la Dirección de Evaluación del Desempeño, de la Secretaría de Finanzas de la CDMX; y mediante el análisis de Indicadores de Desempeño y con base en la información proporcionada, se analizan y valoran los resultados de la ejecución de los recursos, donde se muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios\_\_ Entrevistas\_\_ Formatos\_\_ Otros\_X\_ Especifique: Información de gabinete proporcionada por las Unidades Responsables de ejecutar el recurso del Fondo Metropolitano en la CDMX e información electrónica.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de Gabinete, esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "Fuentes de Información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por esta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa. Para llevar a cabo el análisis de





gabinete, el equipo evaluador consideró como mínimo la información contenida en las Fuentes de Información. No obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por lo tanto, también se consultó la información pública dispuesta en las diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.

## 2. Principales Hallazgos de la evaluación

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la Evaluación:

- Se identifica una MIR Federal del Fondo Metropolitano en donde se calcula el porcentaje de los recursos transferidos a las Zonas Metropolitanas para la realización de obras públicas, estudios o proyectos de inversión, y que, para el caso de la Zona bajo estudio, se identifican 507 millones de pesos de presupuesto modificado que representan el 16% del total; y el 40% del total asignado al Valle de México.

Asimismo, en la MIR federal se calcula el porcentaje de avance físico de las obras públicas, estudios o proyectos orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional y urbano, realizado a través del Fondo Metropolitano que, para el caso de la zona bajo estudio, se reporta un solo proyecto ejecutado al 100%.

El último Indicador de la MIR, solicita el porcentaje de Zonas Metropolitanas que envían su solicitud de recursos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, y que, para el caso de la zona bajo estudio, se identifica que la solicitud de los recursos se envió de acuerdo con las Reglas de Operación.

Cabe señalar que a nivel estatal no se identificó una MIR asociada con los recursos del Fondo, por parte de la Unidad Responsable de ejecutar el recurso.

- Durante el ejercicio fiscal 2017, se ejecutaron 8 proyectos con un avance físico del 100%; de los cuales, siete fueron financiados con recursos de 2016 y ejecutados a través del Sistema de Transporte Colectivo (SCT-METRO), la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) y, el Fideicomiso Centro Histórico, la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE); y un proyecto ejecutado con los recursos del 2017 por la Agencia de Gestión Urbana (AGU).
- En los Lineamientos de Operación del FONMETRO 2017, se indica que la población objetivo es la que se encuentra asentada en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que forman parte de las zonas Metropolitanas. También se menciona que el Consejo Metropolitano será el órgano colegiado que defina los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el desarrollo de cada zona Metropolitana, y una instancia de interés público y beneficio social que apoyará la planeación, promoción y gestión del desarrollo metropolitano y regional; y que es quien establece los criterios para asignar prioridad y prelación a los Estudios, programas y/o proyectos que, en congruencia con el plan o programa Metropolitano correspondiente, se presentarán a consideración del Subcomité y del Comité para su ejecución; así como realizar, en su caso, la justificación relativa a aquellos estudios, programas y/o proyectos que no se vayan a ejecutar dentro del espacio territorial de la zona metropolitana pero que, con base en las evaluaciones de costo y beneficio, impacto económico, social o ambiental, y de conformidad con los programas de desarrollo regional, metropolitano, urbano y de ordenamiento del territorio, se acredite su pertinencia y contribución al desarrollo de la zona metropolitana correspondiente.

Sin embargo, el ente executor de los recursos durante el fondo ejercicio fiscal 2017, no informa sobre la estrategia de cobertura y su justificación; y tampoco se observa tal información en la página oficial correspondiente al Fondo.

- Respecto a los recursos del Fondo Metropolitano, para el ejercicio fiscal 2017 se observó que el presupuesto modificado disminuyó drásticamente en un 65.47%, además en 2017 se devengó y pagó el 86.32% del presupuesto modificado.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del Fondo, estrategia o instituciones.



2.2.1 Fortalezas:

- Se tienen plenamente identificado la contribución del Fondo Metropolitano con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
- El ente ejecutor del Fondo Metropolitano de la CDMX cuenta con un diagnóstico, que justifica la gestión, producción y entrega de los bienes y servicios.
- Se tiene identificado el proceso que se realiza para la ministración de los recursos del Fondo Metropolitano en la CDMX.
- El ente ejecutor del Fondo cuenta con un manual de organización donde se identifican las actividades de las Unidades Responsables del Gasto que lo conforman.
- Existe congruencia entre la normatividad aplicable del Fondo y los proyectos realizados con el mismo.
- El ente ejecutor del Fondo Metropolitano en la CDMX tiene una estructura organizacional que le permite la producción y entrega de los bienes y servicios.

2.2.2 Oportunidades:

- Se identifica complementariedad del Fondo Metropolitano con el Fondo de Capitalidad, sin existir duplicidad de acciones.

2.2.3 Debilidades:

- No se identifican las actividades y procesos de gestión de la unidad Administrativa responsable de la ejecución de los recursos del Fondo Metropolitano.
- El ente ejecutor de los recursos durante el Fondo ejercicio Fiscal 2017, no informa sobre la estrategia de cobertura y su justificación; y tampoco se observa tal información en la página oficial correspondiente al Fondo.
- No se presentó evidencia documental que constate si el proyecto ejecutado con recursos del Fondo Metropolitano fue ejecutado por administración directa o mediante contrato.
- Solo se devengó el 86.32% del presupuesto modificado.
- Debido a la falta de información en la evidencia, el costo promedio por beneficiado atendido y el costo efectividad del recurso ejercido, no fueron calculados.

2.2.4 Amenazas: no se presentaron amenazas.

**3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación**

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la Evaluación.

En general, el Fondo Metropolitano tuvo un buen desempeño durante el ejercicio fiscal 2017, en el cual se aprobó un proyecto que se justifica con una problemática identificada, mismo que tuvo un avance del 100%, además se tiene plenamente identificada la contribución del Fondo con los objetivos del PND 2013-2018 y con el Programa General de Desarrollo del distrito Federal 2013-2018, asimismo el Fondo tiene complementariedad con el Fondo de Capitalidad sin que existan duplicidad de acciones, de igual manera se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de resultados. por otra parte, no se tiene evidencia documental, que constate si el proyecto que se ejecutó fue vía administración directa o por contrato, cabe señalar que el ente ejecutor cuenta con un manual de organización donde se identifican las actividades de las unidades Responsables del Gasto, sin embargo, debe actualizarse.

Referente a la ejecución del recurso, solo se devengó el 86.3% del recurso sin tener evidencia que lo justifique. Por último, es importante definir las áreas de enfoque beneficiadas con los recursos del fondo para poder conocer el costo por beneficiario atendido y su costo efectividad.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:



- 1: Actualizar el manual de Organización de la Agencia de Gestión Urbana donde se identifique las actividades y procesos de gestión de la Unidad Responsable del Gasto.
- 2: Sistematizar procesos institucionales, de acuerdo con las reglas de operación del Fondo, referentes a las atribuciones del Consejo metropolitano, para determinar las áreas de enfoque a beneficiar, con el objeto de mejorar gestión y transparencia de los recursos.
- 3: Transparentar mediante evidencia documental la forma de ejecución de los proyectos, para poder identificar de mejor manera el ejercicio de los recursos y así distinguir entre los proyectos de administración directa y los ejecutados mediante contrato.
- 4: Exponer de manera oficial el motivo por el cual no se devengó el 100% del recurso y con ello, cumplir con lo solicitado en la normatividad aplicable referente a la transparencia y rendición de cuentas.
- 5: Definir y cuantificar las áreas de enfoque, tales como AGEB'S, localidades, colonias, familias, etc., según corresponda, con el objetivo de evaluar los resultados del Fondo en términos de cobertura.
- 6: Justificar de manera oficial los motivos por los cuales no se evaluó el desempeño y los resultados del FONMETRO, ejercicio fiscal 2016.

#### 4. Datos del Evaluador Externo

- 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero
- 4.2 Cargo: Directora de Gasto Público y PbR-SED
- 4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC.
- 4.4 Principales colaboradores: Lic. Jorge Antonio Delgado Gutiérrez
- 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: lrasconm@indetec.gob.mx
- 4.6 Teléfono (con clave lada): 01 (33) 36695550 ext. 600

#### 5. Identificación del (los) Fondos

- 5.1 Nombre del (los) Fondos Evaluados: Fondo Metropolitano
- 5.2 Siglas: FONMETRO
- 5.3 Ente público coordinador del (los) Fondo(s): Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas
- 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Fondo(s):  
Poder Ejecutivo  Poder Legislativo  Poder Judicial  Ente Autónomo
- 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Fondo(s):  
Federal  Estatal  Local
- 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Fondo(s):  
Gelasio Alberto Serrano Noyola - Subdirección de Registro Programático Presupuestal
- 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Fondo(s):  
Subdirección de Registro Programático Presupuestal  
Dirección de Administración del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México  
Dirección General de Recursos Financieros en la Secretaria de Seguridad Pública  
Dirección General de Administración de la Secretaria de Obras y Servicios  
Dirección de Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo Metro



<p>Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema de Movilidad          Directora Ejecutiva de Administración de la Autoridad del Espacio Público          Dirección General de Administración del Sistema de Aguas          Agencia de la Gestión Urbana</p>	
<p>5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Fondo(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</p>	
Nombre:	Unidad administrativa:
Claudia Ramos Aguilar cramos.sma@gmail.com 5345 8000 ext. 1274	Dirección Ejecutiva de Administración de la Secretaría del Medio Ambiente
Lic. Jesús Alfonso García Roiz jagarcia@cdmx.gob.mx 5709-6974, 5709-8768 ext. 220	Director de Administración y Finanzas del Fideicomiso del Centro Histórico
Lic. Juan Antonio Paredes Maldonado ahernandezpc@cdmx.gob.mx 5345 8221	Dirección General de Administración en la Secretaría de Obras y Servicios
Lic. Miguel A. del Rosal García unidad_de_orientacion@metro.cdmx.gob.mx 5627.4741 y 57091009	Dirección de Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo Metro
Lic. Roberto Carlo Romero Toledo 5650-0390 y 5650-7905	Dirección General de Administración de la Agencia de la Gestión Urbana
<b>6. Datos de Contratación de la Evaluación</b>	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)_X_ Convenio de Colaboración Interinstitucional	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	
6.3 Costo total de la evaluación: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N. )	
6.4 Fuente de Financiamiento: Gasto Corriente	
<b>7. Difusión de la evaluación</b>	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
<a href="http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/">http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/</a> <a href="http://www.centrohistorico.cdmx.gob.mx/">www.centrohistorico.cdmx.gob.mx/</a> <a href="https://www.sedema.cdmx.gob.mx/">https://www.sedema.cdmx.gob.mx/</a> <a href="https://www.obras.cdmx.gob.mx/">https://www.obras.cdmx.gob.mx/</a> <a href="http://www.agu.cdmx.gob.mx/">www.agu.cdmx.gob.mx/</a> <a href="http://www.metro.cdmx.gob.mx/">www.metro.cdmx.gob.mx/</a>	
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/">http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/</a>	



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano  
Ejercicio Fiscal 2017

## **ANEXO 5.**

# **Fuentes de Información**





Las Fuentes de Información que componen la bitácora digital de los documentos y bases de datos enviados por las URG, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el Evaluador Externo haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de Internet, se enlista como fuentes secundarias.

### Formato de Fuentes de Información

Nombre de la fuente	Liga electrónica (en su caso)
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).	
Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.	
Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano 2017.	
Programa General de Desarrollo de la CDMX 2013-2018.	
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.	
Catálogo de Programas, Fondos y Subsidios Federales para Entidades Federativas.	
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Artículos 85, 107 y 110.	
Cuenta Pública de la CDMX 2017, AR Acciones realizadas para la Consecución de Metas de las Actividades Institucionales; Denominación: Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, pág. 078.	
Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Artículos 54 y 71.	
Objetivos, Indicadores y metas para Resultados.	<a href="http://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2017/generales">http://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2017/generales</a>
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Reporte definitivo 2017 a nivel Gestión de Proyectos.	<a href="http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union">http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union</a>
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Avance físico financiero. Reporte definitivo 2017.	<a href="http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union">http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union</a>
Proyectos del Gobierno de la Ciudad de México, Fondo Metropolitano del Valle de México, cartera 2017.	<a href="http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/Metropolitano/docs/proyectos/2017/Resumen_Tecnico_de_Proyectos_2017.pdf">http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/Metropolitano/docs/proyectos/2017/Resumen_Tecnico_de_Proyectos_2017.pdf</a>



Nombre de la fuente	Liga electrónica (en su caso)
Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México.	<a href="https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/residuos-solidos">https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/residuos-solidos</a>
Aviso por el que se da a conocer el manual Administrativo en su parte de organización de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, número de registro MA-103-01/07.	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo88047.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo88047.pdf</a>
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf</a>
Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	<a href="http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2017/RGTO_INT_ADMON_28_02_2017.pdf">http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2017/RGTO_INT_ADMON_28_02_2017.pdf</a>
Página oficial del Fondo Metropolitano del Valle de México.	<a href="http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/Metropolitano/">http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/Metropolitano/</a>
LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano 2017.	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470389&amp;fecha=31/01/2017">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470389&amp;fecha=31/01/2017</a>
Estructura orgánica y organigrama de la Agencia de Gestión Urbana.	<a href="https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/autoridad-del-espacio-publico-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/11231">https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/autoridad-del-espacio-publico-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/11231</a>
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	<a href="http://data.agu.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo121/fraccion2/DGIAGRSU.pdf">http://data.agu.cdmx.gob.mx/transparencia/articulo121/fraccion2/DGIAGRSU.pdf</a>
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	<a href="http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones">http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones</a>
Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017.	<a href="https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017/index.html">https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2017/index.html</a>
Páginas web de las Unidades Responsables.	<a href="http://www.agu.cdmx.gob.mx">www.agu.cdmx.gob.mx</a>







GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Metropolitano  
Ejercicio Fiscal 2017

## **ANEXO 6.**

# **Formato de Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo**





**Anexo 6. Formato de Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo**

Plan de Desarrollo	Eje	Objetivo	Estrategia / Meta	Línea de Acción
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.	IV. México Próspero	4.1 Mantener la estabilidad macroeconómica del país.	4.1.3 Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consolidar un Sistema de Evaluación del Desempeño y Presupuesto basado en Resultados.</li> <li>Procurar la contención de erogaciones correspondientes a gastos de operación.</li> </ul>
	Programa Sectorial	4. Impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas.	6. Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.	-
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.	4. Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura	1. Alcanzar una mayor educación y cultura ambiental de los habitantes, a efecto de potenciar la participación social en la prevención, minimización, separación y aprovechamiento de los residuos sólidos.	1. Ampliar y profundizar los programas y estrategias de comunicación y capacitación en el curso de los próximos años, para difundir acciones que orienten y eduquen a la población sobre la importancia de llevar a cabo la prevención, minimización, separación en fuente y aprovechamiento de los residuos sólidos.	Elaborar y aplicar un programa de estímulos a quien cumpla con las estrategias señaladas, en colaboración con la organización vecinal, y concertar con los gobiernos estatales de la ZMVM la adopción de medidas similares en su ámbito territorial.



<p>Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.</p>	<p>4. Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura</p>	<p>2. Fortalecer las condiciones para la prestación del servicio público de limpia, su infraestructura, equipamiento y mobiliario, así como las estaciones de transferencia e instalaciones diversas del sistema de tratamiento de residuos sólidos.</p>	<p>1. Gestionar la renovación del parque vehicular, así como de las instalaciones, insumos y herramientas del servicio de limpia para hacer más eficientes las condiciones de la recolección de residuos sólidos y fomentar la modernización de la infraestructura para su manejo.</p> <p>2. Desarrollar nuevos proyectos para incidir en el aumento de la captación de residuos especiales.</p> <p>3. Impulsar una coordinación metropolitana efectiva para el manejo integral de los residuos sólidos.</p>	<p>Modernizar la infraestructura para el manejo de residuos sólidos en los sitios de transferencia, tratamiento y disposición final, con tecnologías adecuadas que permitan el máximo aprovechamiento de los materiales.</p> <p>Obtener un mayor aprovechamiento de los residuos generados en la construcción y demolición para su reutilización y reciclaje, así como garantizar la disposición adecuada de los que no puedan ser aprovechados.</p> <p>Establecer una coordinación interinstitucional con otras entidades de gobierno para elaborar e implementar una estrategia conjunta en materia de residuos, definiendo responsabilidades compartidas con las diferentes entidades, órdenes de gobierno, organismos de la sociedad civil y otros organismos establecidos de la ZMVM.</p>
---	--	--	--	--



Programa Institucional		Objetivo		Meta Institucional
Programa Institucional AGU		Garantizar la coordinación y colaboración eficiente entre las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que tengan a su cargo el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de servicios públicos urbanos, la movilidad y la funcionalidad de la vía pública, así como el uso y/o aprovechamiento del subsuelo y/o el espacio aéreo.		Intervenir oportunamente en los proyectos estratégicos urbanos que demandan alta coordinación institucional y participar en la programación de los calendarios anuales de ejecución de servicios públicos urbanos, obra pública y acciones institucionales a cargo de los entes públicos del Distrito Federal, con objeto de favorecer la prestación de los mismos, así como la funcionalidad de la vía pública y la movilidad.



